

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-85919- -5	FECHA: 2013-05-27 13:58:31
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DARIO CARDENAS NAVAS

Asunto: Radicación: 11-85919- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9651
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009//008684				
Fecha de Presentación Internacional	04/12/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 11-085919-00000-0000	11/07/2011
Reivindicaciones:	Radicado No. 11-085919-00000-0000	11/07/2011
Dibujos:	Radicado No. 11-085919-00000-0000	11/07/2011
Prioridad:	EP 09000140.5	08/01/2009

2. Análisis de la Prioridad

Solamente se acepta la reivindicación de prioridad para las reivindicaciones 1 a 10 y 25 a 33, pero no se acepta la reivindicación de prioridad para las reivindicaciones 11 a 16 y sus dependientes 17 a 24 y 34 porque no estaban contenidas en la primera solicitud de patente sobre la cual se reivindica prioridad documento EP 09000140.5.

3. Objeto de la invención

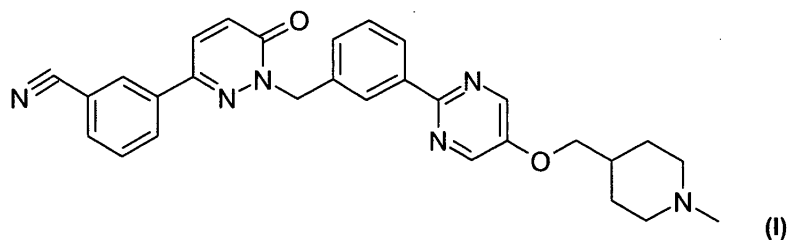
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuandola solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya

pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Para el caso de la presente solicitud se estudiarán las reivindicaciones 1 a 34 (Radicado No. 11-085919-00000-0000).

Título de la solicitud: “NUEVAS FORMAS POLIMÓRFICAS DE SAL DE CLORHIDRATO DE 3-(1-{3-[5-(1-METIL-PIPERIDIN-4-ILMETOXI)-PIRIMIDIN-2-IL]-BENCIL}-6-EXO-1,6-DIHIDRO-PIRIDAZIN-3-IL)-BENZONITRILLO Y SUS PROCESOS DE PREPARACIÓN”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en identificar formas polimórficas de la sal clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona solvatos de clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo.



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/506; A61P35/00; C07D401/14.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de la reivindicación 23 no es patentable de acuerdo con el Art citado debido a que se refiere a una secuencia de aplicación lo que está relacionado con un método de tratamiento.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 20 y 21 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 3 y 6 reclaman solvatos y anhidratos del clorhidrato 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo, pero la descripción carece de información que permita identificar todos los solvatos posibles de este compuesto, de hecho la información contenida en la descripción y los procesos de cristalización divulgados se refieren solamente a unas formas de solvato y anhidrato específicas. En consecuencia, se invita al solicitante a restringir la solicitud con fundamento en la material obtenida y sustentada con la cual la persona versada en la materia pueda llevar a cabo la invención.

La expresión “modificaciones cristalinas” es ambigua y le resta concisión a la solicitud, ya que no limita el alcance de la materia reclamada, y la descripción tampoco establece que qué tipo de compuestos se refiere esta expresión.

Las reivindicaciones 1 a 4 reclaman formas cristalinas del compuesto clorhidrato 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo anhidrato y las reivindicaciones 6, 7, 9 y 15 se refieren a polimorfos del compuesto clorhidrato

3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo hidrato. Sin embargo, no se realiza una caracterización adecuada de los mismos. Un polimorfo se puede caracterizar apropiadamente en una reivindicación, por sus parámetros fisicoquímicos, tales como:

1. El patrón de difracción de Rayos X en mono cristal, que es específico de cada polimorfo, por lo cual, si la reivindicación caracteriza el polimorfo mediante este patrón, no se exigirá otro dato.
2. El patrón de difracción de Rayos X en polvo (DRXP), el cual debe presentar por lo menos 20 picos correspondientes a las intensidades de los haces difractados o a los espacios interplanares dhkl según los índices de Miller (hkl) medidos de acuerdo con el ángulo de difracción de Bragg 2θ en el intervalo más representativo comprendido entre 5° hasta 90° .
3. Las espectroscopías Raman e IR.
4. La espectroscopía RMN-C13
5. Los métodos de análisis térmico: TGA, DTA y DSC

Se invita al solicitante realizar una caracterización adecuada de la materia reclamada.

Las reivindicaciones 1 y 6 realizan el disclaim de la modificación cristalina H2 de clorhidrato 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo, este disclaim puede evitarse si se realiza una caracterización adecuada de las estructuras cristalinas reclamadas las cuales deben limitarse a aquella material sustentada y ensayada en la descripción y que debe corresponder a las estructuras cristalinas plenamente identificadas y caracterizadas.

Las reivindicaciones 7 a 10 no pueden ser dependientes de la reivindicación 6 ya que esta se refiere a un hidrato del clorhidrato, mientras que las reivindicaciones 7 a 10 corresponden a las formas cristalinas H1 y NF3 del compuesto clorhidrato 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo hidrato. Igualmente, no es claro porqué se realizan dos caracterizaciones diferentes de los valores de XRD para el sólido H1 en las reivindicaciones 7 y 8, para el sólido NF3 en las reivindicaciones 9 y 10, para el cristal NF4 en las reivindicaciones 13 y 14 y para NF2 en las reivindicaciones 15 y 16.

La reivindicación 17 utiliza la expresión “al menos un compuesto” y es dependiente de la reivindicación 1, lo cual es inadecuado ya que dicha reivindicación no hace ninguna limitación ni caracterización adecuada de la materia reclamada.

El uso de la expresión “y/o” en el capítulo reivindicatorio es inadecuado ya que le resta claridad y concisión a la reclamación.

Las reivindicaciones 25 a 34 se refieren a procesos para fabricar “una modificación cristalina” sin embargo no es claro a qué se refiere el solicitante con dicha expresión ya que no se establece de manera concreta cuáles son las modificaciones cristalinas que se van a preparar.

La reivindicación 18 utiliza la expresión “sustancias farmacéuticamente activas” lo cual abarca un número indeterminado de composiciones, restándole concisión a la solicitud. Igualmente, no es claro cómo con el contenido de la descripción puede la persona capacitada en la materia extender la invención al alcance reivindicado. Igualmente, la solicitud carece de información que permita el desarrollo de cada una de las composiciones reclamadas y no se evidencia un efecto o la solución de un problema técnico a partir de las mismas. En consecuencia, se invita al solicitante a restringir las reivindicaciones con fundamento en la materia ejemplificada y sustentada en la descripción.

El objeto de la reivindicación 24 no se encuentra adecuadamente caracterizado. El kit-departes está conformado por preparaciones combinadas de componentes individuales, donde tales componentes forman una unidad funcional (combinación verdadera) dirigida a un único propósito. Sin embargo, la sola asociación de componentes en sí no la convierte en una

unidad funcional en la cual una interacción directa entre los componentes es necesaria para el propósito final. Por lo tanto, la solicitud de protección mediante patente de un kit-de-partes debe ser considerada cuando el centro de la invención es una combinación nueva de dos o más compuestos conocidos para una finalidad terapéutica específica y el producto será comercializado en forma de kit (denominado también como envase médico, estuche o empaque). Un kit o empaque médico puede estar conformado por:

- Una composición farmacéutica o medicamento A
- Una composición farmacéutica o medicamento B
- Forma de administración de cada composición farmacéutica o medicamento.
- Instrucciones para la administración de cada una de las composiciones farmacéuticas para conseguir un efecto deseado y la cantidad de la forma de dosificación a ser administrada en un tiempo determinado.
- Envase, recipiente o contenedor.

7. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 6, grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1. Forma cristalina A1 del compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo hidrato, proceso para elaborarlo y composiciones que lo contienen.
2. Forma cristalina H1 del compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo hidrato, proceso para elaborarlo y composiciones que lo contienen.
3. Forma cristalina NF3 del compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo hidrato, proceso para elaborarlo y composiciones que lo contienen.
4. Forma cristalina NF6 de compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo anhidrato hidrato, proceso para elaborarlo y composiciones que lo contienen.
5. Forma cristalina NF4 clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo anhidrato hidrato, proceso para elaborarlo y composiciones que lo contienen.
6. Forma cristalina NF2 del compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo hidrato, proceso para elaborarlo y composiciones que lo contienen.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud internacional: 4 de diciembre de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2009/007074	"Pyrimidinyl Pyridazinone	15/01/2009

		Derivatives"	
D2	FARMACIA PRÁCTICA REMINGTON. Vol. 2. 17ª Edición, Editorial Médica Panamericana. Capítulo VIII Preparados Farmacéuticos y su elaboración (Págs.1912- 1920,1922- 1923).	76. Preformulación Polimorfismo Formación de sales.	1987

D1^[1] divulga derivados de pirimidinil piridazinona, específicamente el compuesto 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo denominado "A257"...(Pág. 35, renglones 60 – 72, Fl. 84).

D2 enseña el estudio del polimorfismo como una tarea rutinaria dentro del campo farmacéutico en la preformulación de preparados farmacéuticos y que la variedad de formas cristalinas de un compuesto permiten variar propiedades como la solubilidad, estabilidad, velocidad de disolución entre otras (Págs. 1912-1920, 1922-1923).

9. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

Para efectos de la presente solicitud se evaluará el nivel inventivo de grupo 4.

La reivindicación 11 reclama el compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo anhidrato.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
La forma cristalina NF6 del compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo anhidrato.	Divulga el compuesto 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo, el cual puede estar en forma de sal clorhidrato monohidrato "A7" (Págs. 48 y 49)	Enseña que el fenómeno de polimorfismo consiste en la capacidad de cualquier elemento o compuesto para permanecer en el estado sólido en más de un sistema cristalino.
Que tiene un patrón de difracción de rayos X, expresado en términos de ángulos 2θ, que presenta los siguientes picos 5.0, 8.0, 8.4, 9.4, 10.1, 13.5, 15.2, 16.8, 18.2, 19.5, 19.8, 20.3, 21.9, 24.3, 25.4, 25.8, 26.8, 27.2, 27.8, 28.6.	No lo divulga	Divulga las técnicas de caracterización de las estructuras cristalinas, entre las que se encuentran la difracción de rayos X como una metodología convencional (pág. 2226 a 2228)

El análisis de nivel inventivo del producto reclamado se realizó mediante la aproximación problema-solución en polimorfos (Patenting Polymorphs at the European Patent Office²⁾ posición que adoptada por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos del análisis de la patentabilidad de las formas polimórficas.

1. Determinación del estado de la técnica más cercano.

1[]URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20090115&CC=WO&NR=2009007074A1&KC=A1
2[] URL:
http://www.pcb.ub.edu/centredepateints/pdf/cursos/dillunsCP/papathoma_polymorphs.pdf

El documento del estado de la técnica más cercano es D1 que divulga divulga la sal clorhidrato del compuesto 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo monohidrato (Pag. 49) y enseña que a partir de dicho compuesto o su sal se pueden desarrollar composiciones farmacéuticas útiles como inhibidores de tirosina cinasa (resumen).

2. Determinación de las diferencias técnicas de la invención con respecto al estado del estado de la técnica más cercano.

La solicitud se diferencia de D1 en que la forma cristalina NF6 de la sal clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo anhidrato reivindicada, exhibe un patrón de difracción de rayos X que comprende los siguientes picos: 5.0, 8.0, 8.4, 9.4, 10.1, 13.5, 15.2, 16.8, 18.2, 19.5, 19.8, 20.3, 21.9, 24.3, 25.4, 25.8, 26.8, 27.2, 27.8, 28.6. en 2θ ; mientras que en la anterioridad no se especifica dicho patrón.

3. Determinación del efecto técnico obtenido por las diferencias técnicas de la invención con respecto al estado de la técnica más cercano.

El Efecto Técnico que logra la nueva configuración cristalina no se puede determinar, debido a que la solicitud carece de información que permita establecerlo.

4. Establecer el problema técnico objetivo a solucionar con base al estado de la técnica más cercano.

El problema técnico objetivo de esta solicitud consiste en cómo obtener una forma cristalina alternativa de la sal clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo divulgada en D1.

5. Comprobar que el problema técnico objetivo de la solicitud fue solucionado.

De acuerdo con la información suministrada en la descripción, las figuras 28 a 33 representan respectivamente el espectro de difracción de rayos X, el espectro FT-IR, el espectro FT-Raman, el DCSC, el TGA y la Isoterma de absorción de vapor de agua de la forma cristalina NF6 del clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo anhidrato objeto de la presente solicitud, que si bien no se encuentran divulgados en el estado de la técnica, dicha información es simplemente una manera de caracterización del cristal y no permite establecer que se haya resuelto algún problema mediante esta estructura cristalina, o que la misma posea un efecto sorprendente o inesperado en relación con el compuesto ya conocido.

Por lo tanto, se puede concluir que no existe un efecto técnico probado, porque no se demuestran las ventajas relacionadas con propiedades mejoradas de la nueva forma cristalina NF6 del compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo anhidrato de la actual solicitud, con relación al compuesto divulgado en D1.

6. Evaluar si habría sido obvio solucionar el problema técnico objetivo por la invención reivindicada.

De tal manera que la solución al problema técnico planteado por la invención reclamada se considera obvia porque la anterioridad D2, ya divulga que las diferentes formas cristalinas para un mismo compuesto difieren en sus propiedades fisicoquímicas tales como la solubilidad, estabilidad, velocidad de disolución, higroscopicidad, biodisponibilidad entre

otras, y es además una práctica habitual en estudios de preformulación dentro de los cuales se incluyen rigurosos trabajos para determinar su presencia en los medicamentos con el fin de evitar su inestabilidad o falta de efectividad. Dentro de estos estudios, se investiga habitualmente (i) la cantidad de polimorfos que existen, (ii) el grado relativo de estabilidad de los diversos polimorfos, (iii) las gamas de estabilidad térmica de cada polimorfo, (iv) solubilidades, (v) método de preparación de cada forma, (vi) efecto de la micronización o tableteo e interacción con los componentes de la formulación (Pág. 227, primera columna, primer párrafo).

Adicionalmente, el documento D2 enseña diferentes métodos útiles en la determinación de la presencia de diferentes estructuras cristalinas de una molécula (Pág. 227 dos columnas) y además da a conocer que existen métodos por medio de los cuales es posible obtener dichas formas cristalinas en cantidades mayores (Pág. 227 último párrafo).

También es conocido en el campo técnico que los polimorfos son diferentes arreglos estructurales dentro de un cristal de una misma molécula o sustancia, por lo tanto una persona del oficio normalmente versada en la materia, conociendo lo divulgado en el documento D1, el cual divulga el compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo monohidrato, se vería motivada a utilizar métodos como los revelados en D2 para identificar posibles formas polimórficas de la molécula en cuestión, que además pueden ser analizadas por métodos de cristalografía conocidos (Pág. 228). De tal manera que no es posible concluir que la identificación de la nueva forma cristalina envuelva actividad inventiva, como quiera que la sal había sido divulgada con anterioridad; es decir, la identificación de la nueva forma cristalina reclamada y caracterizada fisicoquímicamente mediante la técnicas anteriormente descritas, no representa un avance técnico real y tampoco un salto cualitativo a la regla técnica porque el efecto asociado no fue demostrado en la descripción de la solicitud, comoquiera que no se encontró alguna prueba o ensayo que permitiera determinar las ventajas reales de la forma cristalina NF6 del compuesto clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo anhidrato reclamado, con respecto a sal ya conocida con anterioridad, que permita probar un efecto realmente inesperado asociado una mejora en sus propiedades.

En consecuencia, una persona del oficio normalmente versada en la materia, encontraría la sugerencia o motivación suficiente aplicando los métodos y conocimientos que se tiene sobre el polimorfismo revelados en D2, a la sal clorhidrato de 3-(1-{3-[5-(1-metil-piperidin-4-ilmetoxi)-pirimidin-2-il]-bencil}-6-oxo-1,6-dihidro-piridazin-3-il)-benzonitrilo con el fin de determinar la existencia de formas cristalinas alternativas tal como la reivindicada.

10. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2009/007074	11,12, 17 a 19 y 34	Nivel inventivo
D2	FARMACIA PRÁCTICA REMINGTON. Vol. 2. 17ª Edición, Editorial Médica Panamericana. Capítulo VIII Preparados Farmacéuticos y su elaboración (Págs.1912- 1920,1922-1923).	11,12, 17 a 19 y 34	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-04

Elaboró: Emilse Cano Urrego

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS

PAGINA SIN DIGITALIZAR